

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00175

Si bien el citatorio para notificación personal y el aviso dirigidos al demandado a la oficina de Talento Humano del Ejército Nacional CAN – Bogotá fueron entregados según la constancia expedida por la empresa de mensajería postal Pronto Envíos, lo cierto es que tales comunicaciones fueron enviadas por competencia al Comandante del Batallón de Operaciones Terrestres No. 14 de Barbacoas, Nariño [31RespuestaEjercito202100175 y 33RemiteAvisoComandoCompetente], porque el ejecutado *"es orgánico de esa Unidad"*, en consecuencia se rechazan.

Se insta a la parte demandante para que efectué las gestiones de notificación del demandado. Obsérvese la dirección electrónico señalada por el Ejército Nacional – CAN a la cual envió el aviso al ejecutado, esto es, elder.cuburuco@buzonejercito.mil.co [38Remite].

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5c269dc904ab1585dad048c2d45563f5ef556dd76e08b4852d396d08a3594b9

Documento generado en 04/11/2022 04:34:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>